

EDUCACION

AUTORIZAN A COMISION DE ALTO NIVEL EJECUTAR OBRAS DE RESTAURACION

RESOLUCION MINISTERIAL
No. 092-82-ED.

Lima, 23 de Febrero de 1982

Visto el Oficio No. 164-DG-INC-82 de la Dirección General del Instituto Nacional de Cultura, por el que se eleva el expediente preparado por la Comisión de Alto Nivel del Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega, presentando el Proyecto de Restauración y Adecuación a Nuevo Uso, ubicado en el Jirón Conde de Superfunda 2da. cuadra de la ciudad de Lima, Monumento declarado por Resolución Suprema No. 2900-72/ED del 28 de Diciembre de 1972; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado propender a la conservación del Patrimonio Monumental de la Nación;

Que una manera de conservar las edificaciones declaradas Monumento constituye su restauración para darles el uso acorde con su categoría histórico-artística;

Que el proyecto presentado ha recibido dictamen favorable del Instituto Nacional de Cultura en base al Acuerdo No. 01 del 27 de Noviembre de 1981 de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos del CIRBM que ha aprobado el proyecto;

Que por Decreto Ley No. 22677 se adquirió para el Ministerio de Educación el inmueble denominado Palacio de Osambela (Casa de Oquendo) y se creó el Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega, dándosele como sede, conjuntamente con otros ocho Institutos Culturales, el referido inmueble y por Resolución Suprema No. 0334-81-ED se aprobó el Convenio entre el Ministerio de Educación y el Banco Central Hipotecario del Perú sobre restauración y uso del mencionado local;

Estando a lo opinado por la Dirección General del Instituto Nacional de Cultura; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Ley No. 19033;

SE RESUELVE:

1° — Autorizar a la Comisión de Alto Nivel del Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega a ejecutar obras de restauración y adecuación al nuevo uso dispuesto por el Decreto Ley No. 22677 y la Resolución Suprema No. 0334-81-ED, en el Palacio de Osambela de acuerdo al Proyecto aprobado por el Instituto Nacional de Cultura.

2° — El Instituto Nacional de Cultura a través de su Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales y su Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos correspondiente, realizará la supervisión de obra, proporcionando las indicaciones necesarias durante su desarrollo que tiendan a un mejor logro de la misma de acuerdo a las normas técnicas de Restauración vigente.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

VIVIENDA

DECLARAN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICAS LA AMPLIACION DEL LOCAL ESCOLAR EN TAMBURCO, ABANCAY

DECRETO SUPREMO N° 012-82-VI

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación tiene necesidad de ampliar el local en el que funciona el Centro Educativo N° 54037, del Distrito de Tamburco de la Provincia de Abancay;

Que, esa ampliación puede hacerse ocupando dos terrenos de propiedad particular colindantes con el local del Centro Educativo;

Que, la necesidad de la ampliación, que tiene por objetivo proporcionar educación en mejores condiciones técnicas y pedagógicas, justifica recurrir para la adquisición de esos terrenos, al procedimiento extraordinario de expropiación;

Estando a la solicitud formulada por el Ministerio de Educación y a lo actuado en el Expediente N° 342653;

De acuerdo con la Constitución Política y con el Decreto Ley 17803 en cuanto es compatible con ella; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;